

**ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO**, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3º, 6º, 35 fracción I y 39 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche, 5º, 6º, 7º, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veinte del mes de diciembre del año dos mil trece, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

### **ACUERDO NÚMERO 150**

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

#### **CONSIDERANDO**

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública.

Asimismo que en cumplimiento a los principios de rendición de cuentas y transparencia se integra la presente iniciativa que da cuenta de todas las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, y a la idea superior de integrar un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos.

Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento económico en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión. Por lo que esta iniciativa integra en sus principios:

Un diseño presupuestal que tiene por base el equilibrio entre los ingresos y los egresos.

Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable.

Que existe un acuerdo del Cabildo en el que se aprueba el Plan de Optimización, Austeridad y Eficiencia aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de Noviembre del 2012.

En este sentido, y considerando que la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche que aprobara la Sexagésima Primera Legislatura fue por el orden de **920 millones 557 mil 732 de pesos** que en términos nominales refleja un aumento de **0.27** por ciento, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del municipio y con la firme idea de seguir disminuyendo el crecimiento sostenido del déficit presupuestal de años pasados. Se considera una prioridad el buen ejercicio del presupuesto. Dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todos los campechanos. Y que considerando el techo presupuestal final aprobado por el H. Congreso del Estado, el ajuste al gasto tiene que corresponder de acuerdo a la perspectiva de los ingresos con el objeto de mantener los niveles de déficit que podrían impactar en el futuro de nuestro municipio y en las posibilidades de impacto de los pasivos contingentes.

Se considera también que la proyección de ingresos es inferior a los pronósticos de inflación señalados por el Banco de México para el 2014, por lo que la prioridad de este Presupuesto es equilibrar el gasto para lograr invertir en el mantenimiento de los servicios públicos y la inversión. Además, se han considerado de manera responsable las aportaciones a los compromisos de financiamiento debidamente establecidos en tiempo y forma por los lineamientos correspondientes.

Por otra parte, que el Plan de Gobierno Ciudadano 2012-2015 se establecen como ejes de la **orientación del gasto público**:

- Las Personas y los Valores Importan.
- Vivir y Disfrutar Campeche
- Innovar el Gobierno para Cumplir Resultados.

Y que en consideración con lo anterior, el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos.

En resumen, **6.7 de cada 10 pesos, se programaron para áreas y acciones de Infraestructura que reconstruya el Futuro y Servicios Públicos para Todos.**

Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los tres ejes antes señalados:

<b>Políticas</b>	<b>Importe</b>
Desarrollo Incluyente para Todos.	78,902,360
Cultura e Historia que Mueve al Municipio.	36,129,972
Economía que incluye: Municipio que Compite para el Futuro.	10,731,095

Infraestructura que reconstruya el Futuro.	226,880,675
Ordenamiento urbano para el futuro.	17,696,761
Servicios Públicos para Todos.	385,839,988
Transporte Urbano Municipal.	9,268,503
Protección Civil.	2,767,970
Gobierno Incluyente y Participación de Todos.	22,716,164
Financiamiento para el Progreso.	22,169,998
Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más Eficaz.	7,167,745
Innovación en el Servicio Público.	77,745,566
Planeación para el Progreso.	22,540,935
<b>Total</b>	<b>\$ 920,557,732</b>

Finalmente, que la política municipal debe hacer asequible en su instrumentación el principio de hacer más con los recursos disponibles. Y que lo importante es construir las condiciones para ir estableciendo un nuevo esquema de gasto y de planeación que permita abatir durante 2014 los pendientes con los habitantes de Campeche.

Por lo anterior, se presenta un documento con la mayor responsabilidad y viabilidad que establecen las condiciones económicas de las finanzas públicas.

En merito de lo anteriormente expuesto los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Cameche, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO:** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **TITULO I**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2014 se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

**Artículo 2.** Para efectos del presente se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos.

II. Dependencias: las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública centralizada del Municipio de Campeche

- III. Entidades: los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal
- IV. Tesorería: la Tesorería Municipal
- V. Dirección: la Dirección de Administración y Calidad
- VI. Contraloría: la Dirección de Contraloría del Municipio de Campeche, y
- VII. Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el año 2014.

**Artículo 3.** La Tesorería conjuntamente con la Dirección podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en el municipio.

## **CAPITULO II DE LAS EROGACIONES**

**Artículo 4.** El gasto total neto previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$920,557,732.00 (Son: Novecientos veinte millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2014, aprobada por el H. Congreso del Estado; mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios comprenden un monto total de Ingresos de Gestión por \$ 229,454,899.00 (Son: Doscientos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); por Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas comprenden un monto por \$ 691,102,833.00 (Son: Seiscientos noventa y un millones ciento dos mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) .

**Artículo 5.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto se ejercerán conforme a continuación se presenta por Capítulos y Conceptos:

<b>Capítulo</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	423,567,400
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	27,160,899
3000	SERVICIOS GENERALES	160,539,846
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	168,928,132
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,079,727
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	111,061,861
9000	DEUDA PÚBLICA	28,219,867
	<b>Total</b>	<b>920,557,732</b>

**Artículo 6.** El gasto previsto en el presente Presupuesto se distribuirá entre las Dependencias como sigue:

<b>Ramo</b>	<b>Unidad administrativa</b>	<b>Importe</b>
I	Secretaría del Ayuntamiento	11,194,300
II	Tesorería Municipal	22,169,998
III	Contraloría	7,167,745
IV	Secretaría de Coordinación y Planeación	10,315,135
V	Consejería Jurídica	3,431,028
VI	Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación	4,975,280
VII	Dirección de Administración y Calidad	69,339,258
VIII	Dirección de Obras Públicas	125,694,163
IX	Dirección de Servicios Públicos	224,009,366
X	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	17,696,761
XI	Desarrollo Social y Asuntos Indígenas	23,382,365
XII	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad	10,731,095
XIII	Dirección de Gobierno Ciudadano	5,468,272
XIV	Cronista Municipal	4,470,070
XV	Dirección de Cultura	31,659,902
XVI	Centro Municipal de Protección Civil	2,767,970
XVII	Secretaría Particular	6,053,592
XVIII	Cabildo	12,225,800
XIX	Coordinación de Transporte Urbano Municipal	9,268,503
XX	Sistema DIF Municipal	22,696,939
XXI	Sistema Municipal de Agua Potable (SMAPAC)	47,595,161
XXII	Jubilaciones y Pensiones	32,823,056
XXIII	Juntas, Comisarías y Agencias	25,670,931
XXIV	F.I.S.M	44,321,356
XXV	FORTAMUN	136,159,691
XXVI	HABITAT	2,843,995
XXVII	Fondo de Infraestructura Vial	6,426,000
	<b>TOTAL</b>	<b>920,557,732</b>

**Artículo 7.** Las erogaciones previstas para las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el ejercicio 2014 en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de \$ 19,670,931.00 (Son: Diecinueve millones seiscientos setenta mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) de la cual aporta el Estado un subsidio por \$3,050,781.00 y el municipio \$ 16,620,150.00, desglosándose como sigue:

<b>AUTORIDAD AUXILIAR</b>	<b>RECURSO ESTATAL (importe</b>	<b>RECURSO MUNICIPAL (importe</b>	<b>TOTAL ANUAL (Importe</b>	<b>%</b>
---------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	----------

	pesos)	pesos)	pesos)	
<b>JUNTAS MUNICIPALES</b>				
Alfredo V. Bonfil	239,411	1,395,376	1,634,787	8.31%
Hampolol	212,899	1,257,041	1,469,940	7.47%
Pich	291,111	1,341,058	1,632,169	8.30%
Tuxmucuy	238,496	1,188,651	1,427,147	7.26%
<b>COMISARIAS MUNICIPALES</b>				
Bolonchen Cahuich	51,457	320,882	372,339	1.89%
Castamay	117,853	505,388	623,241	3.17%
China	136,466	1,045,189	1,181,655	6.01%
Chemblas	51,776	275,736	327,512	1.66%
Lerma	231,766	1,153,354	1,385,120	7.04%
Pocyaxum	51,946	303,606	355,552	1.81%
Samula	135,825	826,510	962,335	4.89%
Tikinmul	118,860	567,168	686,028	3.49%
<b>AGENCIAS MUNICIPALES</b>				
San Antonio Bobolá	41,688	193,242	234,930	1.19%
San Antonio Cayal	32,963	234,677	267,640	1.36%
San Agustín Ola	32,147	179,448	211,595	1.08%
Bethania	51,120	303,505	354,625	1.80%
San Camilo	32,452	166,706	199,158	1.01%
Carlos Cano Cruz	32,160	167,868	200,028	1.02%
Crucero Oxa	32,152	201,505	233,657	1.19%
San Francisco Koben	51,861	272,350	324,211	1.65%
Hobomo	42,849	219,419	262,268	1.33%
Imi	51,542	489,058	540,600	2.75%
Kikab	32,699	224,327	257,026	1.31%
San Luciano	32,026	201,969	233,995	1.19%
Los Laureles	193,252	421,402	614,654	3.12%
Melchor Ocampo	71,888	385,549	457,437	2.33%
Mucuychakan	32,335	168,823	201,158	1.02%
San Miguel Allende	42,266	214,866	257,132	1.31%
Nilchi	51,673	371,892	423,565	2.15%
Nohacal	51,022	325,515	376,537	1.91%
Nuevo Penjamo	32,129	160,635	192,764	0.98%
Pueblo Nuevo	32,394	208,974	241,368	1.23%
Quetzal Edzna	51,120	276,413	327,533	1.67%
La Libertad	32,977	174,534	207,511	1.05%
Adolfo Ruiz Cortínez	32,192	308,017	340,209	1.73%
Uayamón	51,556	246,920	298,476	1.52%
Uzazil Edzna	32,452	171,942	204,394	1.04%
*Nuevo San Antonio Ebulá	0	150,635	150,635	0.77%
<b>TOTAL</b>	<b>3,050,781</b>	<b>16,620,150</b>	<b>19,670,931</b>	<b>100%</b>

\*Acuerdo de Cabildo N°109, creación de la localidad.

Se incrementa el apoyo a las juntas municipales a través del fondo de servicios de Juntas, Agencias y Comisarías, en 3.2%, a través del Fondo de Juntas, Agencias y Comisarías; así como la creación de una nueva localidad.

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

De conformidad con el programa de Inversión en Infraestructura coordinado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y los convenios que al efecto se celebren, se otorgarán \$ 6,000,000.00 (Son: seis millones de pesos 00/100 M.N.) a las 4 Juntas Municipales, los cuales se destinarán para acciones en infraestructura en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 8.** Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Campeche, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto importan la cantidad de \$ **79,560,603** (Son: setenta y nueve millones quinientos sesenta mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE (PESOS)</b>
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	22,696,939
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	47,595,161
COORDINACIÓN DE TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL	9,268,503
<b>TOTAL</b>	<b>79,560,603</b>

**Artículo 9.** Las erogaciones previstas para el pago de Deuda Pública Municipal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios importan la cantidad de \$28,219,867 (Son: veintiocho millones doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 10.** La Presidenta Municipal estará facultada para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

### **CAPITULO III DE LAS APORTACIONES FEDERALES**

**Artículo 11.** Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos federales y Convenios ascienden a la cantidad de \$ 180,481,047 (Son: Ciento ochenta millones cuatrocientos ochenta y un mil cuarenta y siete pesos 00/100.00 )

**Artículo 12.** En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (PESOS)</b>
URBANIZACIÓN	42,105,288
DESARROLLO INSTITUCIONAL	886,427
GASTOS INDIRECTOS	1,329,641
<b>TOTAL</b>	<b>44,321,356</b>

**Artículo 13.** En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se ejercerán de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (PESOS)</b>
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,611,421
DEUDA PÚBLICA	28,219,867
SEGURIDAD SOCIAL	54,335,402
ALUMBRADO PÚBLICO	49,993,001
<b>TOTAL</b>	<b>136,159,691</b>

**TITULO SEGUNDO**  
**DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO**  
**CAPITULO I**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO**

**Artículo 14.** El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 24 de este presupuesto.

**Artículo 15.** En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal 2014 se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

**CAPITULO II**

## DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

**Artículo 16.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 17.** Los Titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importe elevados e innecesarios.

**Artículo 18.** Las erogaciones por conceptos que a continuación se indican se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. RECURSOS HUMANOS. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección, de quien depende la Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

II. ALIMENTACIÓN. La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.

III. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V. SERVICIO TELEFÓNICO. El servicio telefónico se destinara exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia

innecesarias y llamadas a teléfonos celulares excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

VI. ENERGÍA ELÉCTRICA. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de utilizarla verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.

VII. VIÁTICOS Y PASAJES. Solo se autorizaran viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.

VIII. FOTOCOPIADO. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

IX. COMBUSTIBLE. Las Dependencias y Entidades deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.

X. BIENES MUEBLES. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XI. MATERIALES. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

XII. EQUIPO DE COMPUTO E INTERNET. Solamente podrán contar con este servicio los servidores que por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

XIII. PUBLICACIONES. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación.

### **CAPITULO III SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 19.** Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Salarios:

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	55,568	57,791
REGIDOR	37,199	38,687
SINDICO	37,199	38,687
DIRECTOR	30,160	33,530
SUBDIRECTOR	15,600	27,040
COORDINADOR	13,520	16,224
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,800	14,061
JEFE DE OFICINA	4,449	12,043
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,994	10,026
PERSONAL OPERATIVO	1,994	10,026

#### **CAPITULO IV DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 20.** Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado, los montos máximos a considerar son:

A) OBRAS PUBLICAS	IMPORTE (PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE		1,000,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	1,000,001.00	3,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	3,000,001.00	En adelante

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	IMPORTE (PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE		750,000.00

MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	750,001.00	2,750,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	2,750,001.00	En adelante

## CAPITULO V DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS

**Artículo 21.** Para los efectos de este Presupuesto, los Subsidios y las Transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social para el desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales y las Entidades de la Administración Pública Municipal respectivamente.

**Artículo 22.** Las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, así como las Entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior la Presidenta Municipal a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

**Artículo 23.** En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de puestos y sueldos:

### JUNTAS MUNICIPALES

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE	10,994	14,517
REGIDOR	3,117	4,134
SINDICO	3,117	3,821

### COMISARÍAS MUNICIPALES

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	3,562	6,951

### AGENCIAS MUNICIPALES

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA (PESOS)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
AGENTE	2,369	5,928

**Artículo 24.-** La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIII del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, iniciará su vigencia el 1º de enero del año 2014, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Campeche; el cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

**TERCERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Campeche. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

**CUARTO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2014, en el periódico Oficial del Estado de Campeche.

**QUINTO.** De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Coordinación del Transporte Urbano Municipal, el Sistema Municipal de Agua Potable y Juntas Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en

todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2014.

**SEXTO.** Los programas a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2014 son:

<b>Programas</b>	<b>Importe</b>	<b>Unidades Responsables</b>
Desarrollo Incluyente para Todos.	78,902,360	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Municipal</li> <li>• Desarrollo Social y Asuntos Indígenas</li> </ul>
Cultura e Historia que Mueve al Municipio.	36,129,972	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronista Municipal</li> <li>• Cultura y Fomento Artístico</li> </ul>
Economía que incluye: Municipio que Compite para el Futuro.	10,731,095	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Económico Turismo y Competitividad</li> </ul>
Infraestructura que reconstruya el Futuro.	226,880,675	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras Públicas</li> <li>• SMAPAC</li> </ul>
Ordenamiento urbano para el futuro.	17,696,761	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</li> </ul>
Servicios Públicos para Todos.	385,839,988	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juntas, Agencias y Comisarias Municipales</li> <li>• Servicios Públicos</li> </ul>
Transporte Urbano Municipal.	9,268,503	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación del Transporte Urbano Municipal</li> </ul>
Protección Civil.	2,767,970	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Municipal de Protección Civil</li> </ul>
Gobierno Incluyente y Participación de Todos.	22,716,164	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría del Ayuntamiento</li> <li>• Gobierno Ciudadano</li> <li>• Secretaría Particular</li> </ul>
Financiamiento para el Progreso.	22,169,998	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tesorería</li> </ul>
Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más Eficaz.	7,167,745	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraloría</li> </ul>
Innovación en el Servicio Público.	77,745,566	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería Jurídica</li> <li>• Administración y Calidad</li> <li>• Relaciones Públicas y Comunicación Social</li> </ul>
Planeación para el Progreso.	22,540,935	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Coordinación y Planeación Municipal</li> <li>• Cabildo</li> </ul>
<b>Total</b>	<b>920,557,732</b>	

**SÉPTIMO.** Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

**Desempeño Financiero**

ÁREA	INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ENTRE 1.00 Y 1.50 VECES
	MARGEN DE SEGURIDAD	ACTIVO CIRCULANTE-PASIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE	ENTRE 0.00 Y 1.00 VECES
PASIVO	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	HASTA 50%
TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL / CARTERA PREDIAL POR COBRAR	MAYOR A 70%
	RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE AGUA POTABLE	INGRESO POR AGUA POTABLE / CARTERA AGUA POTABLE POR COBRAR	MAYOR A 70%
PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIONES Y SERVICIOS	GASTO SUSTENTABLE / INGRESO REAL DISPONIBLE	MAYOR A 50%
	AUTONOMÍA FINANCIERA	INGRESO PROPIO / GASTO CORRIENTE	MAYOR A 30%
	GESTIÓN DE NOMINA	GASTO DE NOMINA / GASTO DE NOMINA PRESUPUESTADO	MAYOR A 0.95 HASTA 1.05 VECES
	PERCEPCIÓN DE SALARIOS	PERCEPCIÓN MEDIA DE CABILDO Y DIRECCIÓN SUPERIOR / PERCEPCIÓN MEDIA DE LA NOMINA	HASTA 5 VECES
	RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO	INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL / EGRESOS TOTALES	DE 1.00 A 1.10 VECES

**Desempeño Administrativo**

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	MARCO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE	
	PERFILES DE PUESTO	5 PUESTOS CON LICENCIATURA 1 AÑO DE EXPERIENCIA	
		30 HORAS DE CAPACITACIÓN AL AÑO	
	INVENTARIO GENERAL	INVENTARIO FÍSICO Y RESGUARDOS ACTUALIZADOS Y CONCILIADOS CON CONTABILIDAD INVENTARIO FÍSICO ANUAL	
SISTEMA CONTABLE	ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS		

### Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS	DEPOSITO DE BASURA	NOM-083-ECOL-1996	CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL
	RASTRO PUBLICO	NOM-008-ZOO-1994 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE	CUMPLE CON LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON LA NORMA OFICIAL
OBRA PUBLICA	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN	NUMERO DE OBRAS DE TERMINADAS / NUM DE OBRAS PROGRAMADAS	100%
	CAPACIDAD DE APROBACIÓN	NÚM. DE OBRAS TERMINADAS Y EN PROCESO APROBADAS/ NÚM. DE OBRAS TERMINADAS Y EN PROCESO	100%
	CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	NÚM. DE OBRAS SIN VARIACIÓN EN EL TIEMPO PROGRAMADO O CONTRATADO / NÚM. DE OBRAS TERMINADAS	100%
	CUMPLIMIENTO EN PRESUPUESTO	NÚM. DE OBRAS SIN VARIACIÓN EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO O CONTRATADO / TOTAL DE OBRAS TERMINADAS	100%

**OCTAVO.** Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**NOVENO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

**DÉCIMO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en la Sal6n de Cabildos "4 de Octubre", del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 20 d6as del mes diciembre del a6o 2013.

C C. Ana Martha Escalante Castillo, Presidenta Municipal; C. Salime Azar Mart6nez, Primera Regidora; C. Juan Carlos Gonz6lez, Segundo Regidor; C. Rafael Vicente Montero Romero, Tercer Regidor; C. Bertha Mar6a Jes6s 6vila, Quinta Regidora; C. Ernesto Castillo Rosado, Sexto Regidor; C. Eduardo Enrique Ar6valo Mu6oz; S6ptimo Regidor; C. Candelario del Jes6s Huerta L6pez, Octavo Regidor; C. Diana Adolfin Rubio, Novena Regidora; C. Eliseo Fern6ndez Mont6far, D6cimo Regidor; C. Guillermina del Socorro Arceo Castillo, D6cimo Primera Regidora; C. Gladys Margarita Talango Chan, S6ndica de Hacienda; C. Francisco Javier Haas Palomo, S6ndico de Asuntos Jur6dicos; y C. Manuel Alberto Ortega Lliteras, S6ndico. Por ante el C. Carlos Rom6n Moreno Hern6ndez, Secretario del Ayuntamiento quien certifica . R6bricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LICDA. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO.  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**C. CARLOS ROM6N MORENO HERN6NDEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**